

**RESOLUCIÓN
UNA-R-RESO-309-2023**



UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, HEREDIA, A LAS ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DEL DOS MIL VIENTITRES. SE APRUEBA ACTIVAR LA RECEPCIÓN DE CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA.

RESULTANDO:

1. El artículo 12 del Reglamento de Dedicación Exclusiva para el Personal Administrativo de la Universidad Nacional establece en su artículo 12 lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. EXISTENCIA DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO.

En casos de que no exista contenido presupuestario que garantice el compromiso pactado en el contrato de dedicación exclusiva propuesto, la Vicerrectoría de Administración no autorizará nuevos contratos de dedicación exclusiva y emitirá una recomendación negativa a la Rectoría para improbación.”

2. La resolución UNA-R-RESO-003-2023 del 13 de enero del 2023, en la cual se tomaron medidas transitorias en pro de la sostenibilidad financiera, en el marco de los límites que establece la regla fiscal contenida en la ley 9635, en la cual se acuerda:

A. *“SUSPENDER LA RECEPCIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, MIENTRAS SE RESUELVEN LOS CASOS QUE ESTÁN PENDIENTES Y HASTA QUE EXISTA CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ATENDER NUEVAS SOLICITUDES.*

B. *EXCEPTUAR DE ESTA SUSPENSIÓN LOS CASOS ESTIPULADOS EN EL PUNTO “A” DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, SIENDO ESTOS ATENDIDOS SEGÚN EL ORDEN DE INGRESO DEL CRITERIO TÉCNICO POR PARTE DE LA VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*

1. *Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.*
2. *Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.*
3. *Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.*





4. *Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.*
5. *Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.*
6. *Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) para el desarrollo de software.*
7. *Demás solicitudes.*

C. *TODAS LAS MEDIDAS INDICADAS SE APLICAN DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER PRORROGADAS SEGÚN INTERÉS INSTITUCIONAL, Y RIGEN A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."*

3. Que mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-220-2023 del 30 de junio del 2023, el Consejo Universitario aprobó la I modificación presupuestaria 2023 de la Universidad Nacional y efecto en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual Institucional del año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Mediante resolución UNA-R-RESO-003-2023 del 13 de enero del 2023 se acordó suspender la recepción de nuevas solicitudes de contratos de dedicación exclusiva administrativa, mientras se resuelven los casos que están pendientes y hasta que exista contenido presupuestario para atender nuevas solicitudes
2. A la fecha, la Vicerrectoría de Administración ha atendido las solicitudes de visto bueno de contenido presupuestario con base en los siguientes criterios:
 - a. *"Orden de ingreso a la VADM del criterio técnico favorable emitido por el PDRH (fecha y hora de recibido a través de AGDe). El criterio incluye el monto anual requerido para asumir el nuevo contrato y las respectivas cargas sociales.*
 - b. *Revisión de la plaza en la cual está nombrada la persona que solicita ser incluida en el régimen de dedicación exclusiva administrativa, para determinar si esta tiene formulado dicho concepto de pago para el 2023, de manera que pueda contemplarse ese monto para asumir el costo del nuevo contrato.*
 - c. *Si la plaza no tiene formulado este concepto de pago para el 2023, entonces se revisa el saldo de la cuenta destinada institucionalmente para atender "nuevos contratos de dedicación exclusiva administrativa en 2023", y se determina si es posible cubrir el costo anual que implica la firma del nuevo contrato.*



d. Adicionalmente, se ha venido revisando la cantidad de plazas administrativas liberadas por pensión, defunción o jubilación, que tienen presupuestado el concepto de pago de “dedicación exclusiva administrativa” para el 2023, de forma que se pueda utilizar ese monto liberado para cubrir los nuevos contratos de dedicación exclusiva.”



3. Para poder atender más solicitudes de dedicación exclusiva administrativa, se requería dar contenido presupuestario a la subpartida correspondiente, mediante modificación presupuestaria. Esto por cuanto la única forma de dar más contenido a una cuenta laboral es mediante una modificación sujeta a aprobación del Consejo Universitario. Al año se tiene únicamente la posibilidad de solicitar tres modificaciones presupuestarias, siendo que la primera se realiza entre abril y mayo de cada año.
4. Que mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-220-2023 del 30 de junio del 2023, el Consejo Universitario aprobó la I modificación presupuestaria 2023 de la Universidad Nacional y efecto en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual Institucional del año 2023.
5. En la I modificación presupuestaria se incluye un refuerzo presupuestario en la subpartida de dedicación exclusiva, lo que permite habilitar la recepción de nuevas solicitudes.
6. Del análisis que realiza esta Rectoría, se desprende la necesidad de activar la recepción de nuevas solicitudes de contratos de dedicación exclusiva, tomando en cuenta que a la fecha se han sido atendidas las solicitudes que estaban pendientes.
7. Para la atención de las nuevas solicitudes de dedicación exclusiva administrativa, se mantendrá la priorización indicada en la resolución UNA-R-RESO-003-2023, ya que se tienen casos de personal nombrado en puestos de dirección o jefatura, o de interés institucional que, a nuestro criterio, deben priorizarse sobre otros puestos que soliciten dedicación exclusiva.
 - a. Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.*
 - b. Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.*
 - c. Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.*
 - d. Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.*
 - e. Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.*

- f. *Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) para el desarrollo de software.*
- g. *Las demás solicitudes.*



8. En consideración de lo anterior, esta Rectoría, según sus competencias, implementa acciones que permitan asegurar la sostenibilidad financiera, cumplir con la normativa interna y nacional vigente relacionada con presupuestos públicos, así como respetar los límites de gasto que establece la regla fiscal y el fin público encomendado a la institución.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- A. REACTIVAR LA RECEPCIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA.**
- B. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE, EN EL MOMENTO QUE SE AGOTE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ATENDER NUEVOS CONTRATOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA ADMINISTRATIVA, EN LO QUE RESTA DE 2023, EMITA UN INFORME A ESTA RECTORÍA CON EL FIN DE TOMAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN.**
- C. MANTENER LA PRIORIZACIÓN EN LA ATENCIÓN POR PARTE DE LA VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
 - 1. *Cargos de conducción superior administrativa electos por la Asamblea Universitaria.*
 - 2. *Cargos de órganos desconcentrados, a tiempo completo, nombrados por el Consejo Universitario o la Rectoría.*
 - 3. *Cargos de dirección y jefaturas de unidades ejecutoras.*
 - 4. *Asistencia administrativa de unidades académicas, sedes, sección regional y estaciones o fincas experimentales.*
 - 5. *Aquellos cargos cuyo ejercicio esta normativamente supeditado a la prestación del servicio con dedicación exclusiva.*
 - 6. *Profesionales en informática contratados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) para el desarrollo de software.*
 - 7. *Demas solicitudes.*

D. SE MODIFICA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-003-2023 DEL 13 DE ENERO DEL 2023, PARA QUE SE LEA EN EL PORTANTO D, HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2023.

E. COMUNÍQUESE, VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN, PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASESORÍA JURÍDICA, Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.



MEd. Francisco González Alvarado

Rector

Lmmm